RESOLUCION N° 10359

FECHA 03 DE NOV. DEL 2009

MATERIA .Derogación de autorización de emisión de vales en reemplazo de boletas de ventas por medio de máquinas registradoras.

FUENTE EMISORA VIII D.R. CONCEPCION- Depto. Reg. Resoluciones PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL No

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS VIII DIRECCION REGIONAL <u>DEPTO. REGIONAL RESOLUCIONES</u> **9079 (1340)**

COMERCIALIZADORA DEL SUR UNO LIMITADA RUT. Nº 76.029.643-0

DEROGACION DE AUTORIZACION DE EMISION DE VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS DE VENTAS POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS

CONCEPCION, 03-11-2009

RESOL. DRE.08 N° Ex.10359 /VISTOS: La

solicitud de fecha 19-10-09, presentada(s)por don (a) Raul Sotomayor Valenzuela Rut N° 7.601.866-9 y Sr. Carlos Ducci Gonzalez Rut N° 7.623.868-5 en representación de COMERCIALIZADORA DEL SUR UNO LIMITADA, Rut. N° 76.029.643-0, con domicilio en calle CAUPOLICAN N° 772, de la Comuna de CONCEPCION, giro comercial SUPERMERCADO - COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS, en la que pide derogación TOTAL de la(s) Resolución(es) N° Ex. 245 del 09-01-2009 de esta Dirección Regional, que autorizó el uso de la máquina registradora, que a continuación se indica(n), ubicada(s) en calle: BALMACEDA N° 546 de la comuna de COIHUECO.

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA	N° FISCAL
ELCA-UNIWELL	UX-60	698	2	132660
ELCA-UNIWELL	UX-60	699	3	132661
ELCA-UNIWELL	UX-60	700	4	132662
ELCA-UNIWELL	UX-60	701	5	132663
ELCA-UNIWELL	UX-60	702	6	132664

Vistos además; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6° , letra B), N° 5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO:

1° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex-2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

DEJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución, concedida a **COMERCIALIZADORA DEL SUR UNO LIMITADA, Rut. Nº 76.029.643-0,** por Resolución(es) Nº Ex. 245 del 09-01-2009 de esta Dirección Regional

PROCEDASE, por funcionarios autorizados

al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en referencia, dejando constancia en el Libro Control de Rollos de Auditoría o en el Libro de Sucursal Control de Rollos de Auditoría, el Nº del último rollo utilizado en ésta(s) y si se encuentra(n) debidamente informado(s) al S. I. I. a través del formulario 3230. Para el cumplimiento del trámite en cuestión, el contribuyente deberá concurrir ante el Jefe del Grupo de Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo la actuación de rompimiento de sello.

Se deja constancia que el contribuyente devolvió la Resolución Ex N° 245 del 09-01-2009, LAS ETIQUETAS FISCALES DEBEN SER RECUPERADA AL MOMENTO DEL RETIRO DE LOS SELLOS DE LAS MAQUINAS REGISTRADORAS

SERGIO FLORES GUTIERREZ **DIRECTOR REGIONAL**

RCV/AMF/abv

- RCV/AMF/abv

 DISTRIBUCION:
 EXPEDIENTE
 DEPTO. REG. RESOLUCIONES
 UNIDAD DE CHILLAN
 SR.(SRA.): Raul Sotomayor Valenzuela y Carlos Ducci Gonzalez en representación de COMERCIALIZADORA DEL SUR UNO LIMITADA CAUPOLICAN N° 772
 CONCEPCION CONCEPCION